



**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

05/10/2013

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

De conformidad con el Acuerdo plenario de fecha de 25 de julio de 2013, ha sido aprobado el expediente de constitución de un derecho de superficie sobre la parcela nº 7 del sau-5 propiedad del Ayuntamiento de Santiponce integrada en el patrimonio público del suelo municipal, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de servir de base a la licitación, por procedimiento abierto, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante, por plazo de 15 días para seleccionar al adjudicatario de dicha concesión administrativa, con sujeción a las siguientes Cláusulas:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santiponce.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 8PT/2012

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Derecho de Superficie
- b) Lugar de ejecución: parcela nº7, sau5, Santiponce.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.
- d) Plazo de duración de la concesión: 75 años.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total:

Canon mínimo: 20029,39 euros.

5. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Secretaría General del Ayuntamiento.

6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Perfil de Contratante.
- b) Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Santiponce en horario de 9:00 a 14:00 horas.

7. Perfil de Contratante.

Donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.santiponce.es

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente.

En Santiponce a 16 de agosto de 2013

El Alcalde,

Fdo.: D. José Carbonell Santarén

Fijese
20-09-2013
La Secretaria,





**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE SERVIRÁN DE BASE
PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE LA PARCELA DE
PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE, PARA CONSTRUCCION DE
VIVIENDA DE VPO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO.**

PRIMERA. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del presente pliego regular la constitución del derecho de superficie en la Parcela 7 del SAU5, propiedad municipal, inscripción en el Registro de la Propiedad de Camas, en el tomo 2507, libro 98, folio 70, finca 1, inscripción nº 11575, no constando carga alguna respecto a los mismos con una superficie de 135 m², y lindes: Al norte con viario del PP AUSAU5. fr 11582

Al sur con viario del PP AUSAU 5. fr 11581

Al este con parcela segregada de la parcela nº7 AUSAU5. fr 11.322

Al oeste con viario del PP AUSAU5 fr 11581.

SEGUNDA. Condiciones urbanísticas.

La parcela municipal tiene la consideración de patrimonio público del suelo.

TERCERA.- Tipo de licitación y duración del derecho de superficie.

Se valora el derecho de superficie referido a un período de 75 años en la cantidad de 20.029,39 € de conformidad con el informe técnico de valoración y referido a los parámetros en él contemplados.

La forma de pago de la citada cantidad, o de la resultante de las ofertas de los licitadores coherente con la propuesta técnica, será de la totalidad de la cantidad ofertada.

El adjudicatario asumirá la financiación de la totalidad de las obras necesarias.

El Ayuntamiento no avalará ningún tipo de empréstito, ni participará en forma alguna en la financiación de las obras.

El adjudicatario será totalmente responsable de la ejecución de las obras e instalaciones y de su funcionamiento ordinario en perfectas condiciones de calidad y servicio, y serán utilizados exclusivamente para prestar los servicios fijados.

No se admitirán ofertas a tipo inferior al señalado en este pliego, ni se estimará correcta la proposición económica que tenga formulación comparativa con las otras presentadas. La cantidad que resulte como remate se abonará por los adjudicatarios, junto a todos los impuestos y tasas que graven la transmisión, de una sola vez.



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

remate se abonará por los adjudicatarios, junto a todos los impuestos y tasas que graven la transmisión, de una sola vez.

CUARTA.- Procedimiento y forma de adjudicación.

La presente constitución de un derecho de superficie se tramita mediante procedimiento abierto, forma de adjudicación concurso, de acuerdo con lo determinado en los artículos 77.4 y 76 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía –LOUA.

QUINTA. Capacidad para tomar parte en la licitación.

Podrán concurrir a la presente licitación, por sí o mediante representación, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que gocen de capacidad de obrar, de acuerdo con lo previsto en la legislación de contratos del sector público y demás legislación de aplicación.

Sexta. Presentación de ofertas.

La documentación para la licitación se presentará en sobres cerrados, identificados, en su exterior con el lema “CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA SAU-5 N°7 DE SANTIPONCE ”, con indicación del número de expediente, y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Lugar de presentación: los sobres se presentarán en las dependencias del Registro General del Ayuntamiento, en C/Arroyo s/n de 9 a 14 horas.

De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. A estos efectos, sólo se admitirán las comunicaciones dirigidas a la siguiente dirección : Registro General del Ayuntamiento de Santiponce c/Arroyo s/n . Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en las correspondientes invitaciones. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Con la presentación de la proposición, se presume que el licitador acepta incondicionalmente el contenido de la totalidad de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

SÉPTIMA. Forma en que deben presentarse las ofertas.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres numerados correlativamente:

A. SOBRE A. Documentación administrativa. Contendrá la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

- 1) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador y la representación del firmante de la proposición. Documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, del firmante de la proposición y Escritura de otorgamiento en su favor de poder suficiente para presentar la oferta.
- 2) Acreditación de la solvencia económica y financiera. Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, prestada en los términos del artículo 74 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- 3) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.
- 4) Declaración responsable de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las causas que prohíben contratar con la Administración, previstas en el TRLCSP, y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuesta por las disposiciones legales vigentes, todo ello sin perjuicio de la justificación acreditativa de tal requisito, en la que se contendrán las circunstancias establecidas en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RGLCAP- (EDL 2001/34761), y que deberá presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. Dichas declaraciones se ajustarán al siguiente modelo:

“D./D^a ____, con DNI ____, en su propio nombre o como representante legal de la empresa ____, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD no estar incurso (y/o la empresa a la que represento, sus administradores o representantes) en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de ____, y autoriza a la Administración contratante para que, de resultar propuesto como adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

Lugar, fecha y firma”.

Toda la documentación será original o bien copia que tengan el carácter de auténtica o compulsada conforme a la legislación vigente (autenticada por Notario Público, por organismo expedidor de la documentación de que trate o por compulsada, excepto el documento acreditativo de la garantía provisional, en su caso, que habrá de aportarse original).

B. SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

- a) Contendrá la oferta económica en la que se expresará el importe del canon propuesto debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido

“D./D^a ____, mayor de edad, con D.N.I. ____, y domicilio en ____, actuando en nombre propio (o en representación de ____), enterado del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares para la constitución de un derecho de superficie en procedimiento abierto mediante



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Y para que conste y se admita como propuesta de adquisición firma la presente en ____, a ____ de ____ de ____.

Firma”.

- B) Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática:

Situación socio familiar.

La presentación de la proposición sin atenerse al modelo señalado, será causa para su rechazo por la Mesa de Contratación.

SOBRE «C»DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR

Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor:

- a) Compromisos especiales o posibles mejoras técnicas que el concursante presente , concretando los plazos para su ejecución o puesta en funcionamiento.
- b) Por la colaboración que se ofrezca en mejorar el espacio de urbanización.

OCTAVA. Criterios de adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A)Criterios cuantificables automáticamente.

1º.- **Atención a la situación familiar**, con una puntuación máxima de 30 puntos, valorándose las razones sociales :

- a) Carecer de vivienda en propiedad..20 puntos.
- b) Demandantes de viviendas de protección oficial hasta diez puntos.
 - Haber sido demandantes de vivienda de protección oficial desde el año 1996/2006..5 puntos
 - Haber sido demandantes de vivienda de protección oficial desde el año 2007/2013 ..5 puntos

2º.- **Mayor canon** ofrecido, hasta un máximo de 30 puntos.

Valorándose con 0,20 punto por cada 500 euros de aumento respecto del canon mínimo de licitación, que es de 20.029,39 euros.

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

A) Compromisos especiales o posibles mejoras técnicas que el concursante presente, concretando los plazos para su ejecución o puesta en funcionamiento. Hasta un máximo de 10 puntos.

B) Por la colaboración que se ofrezca en mejorar la urbanización: hasta un máximo de 10 puntos.

La selección se basará en el máximo de puntuación obtenida.



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

NOVENA.-Plazo de presentación de las ofertas y demás requisitos de las mismas.

Las ofertas se presentarán dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a su apertura en público de las mismas. Cada licitador no podrá presentar más de una oferta por lote.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

DÉCIMA. Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, Formarán parte de ella:

- Presidente, el Alcalde o Concejales en quien delegue, o a quien corresponda la sustitución reglamentaria.
- Vocales: El concejal de urbanismo, El Concejal de Obras y servicios, el arquitecto municipal, el Interventor y la Secretaria, como asesor jurídico y para dar fe del acto, pudiendo ser sustituidos en forma reglamentaria, también formaran parte de la mesa, con voz y voto, un representante nombrado por cada uno de los tres grupos municipales que conforman la Corporación.

2.- Apertura de Ofertas.

La Mesa de Contratación se constituirá, en un acto no público, dentro de los tres días hábiles (exceptuando los sábados) siguientes tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, salvo que alguna proposición haya sido presentada por correo y el empresario haya justificado la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciado al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, en cuyo caso la mesa quedará convocada 10 días después del término del plazo de presentación de ofertas. La mesa procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días hábiles para que el licitador lo subsane. A los referidos efectos se enviará la oportuna comunicación vía fax, o correo electrónico a las direcciones facilitadas por los licitadores bastando como notificación del mismo el correspondiente resguardo del envío del correo electrónico o fax.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición. Se excluirán y no se tomarán en consideración en el procedimiento de adjudicación, las ofertas que incurran en alguna de las siguientes causas:

- Presentar más de una proposición o suscribir propuesta en unión temporal con otros empresarios si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal.
- No presentar la oferta en sobres cerrados en los términos establecidos en el pliego.
- Presentar la oferta fuera de plazo, en lugares diferentes a los indicados, no comunicar la presentación por correo por fax o telegrama o recibirse dicha oferta en el Ayuntamiento pasados diez días desde la terminación del plazo de presentación de ofertas



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Posteriormente, en acto público, procederá a la apertura y examen de los sobres «C», que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor. Si se detectaran errores u omisiones en la documentación presentada en el Sobre «C», la Mesa concederá para efectuarla un plazo inferior a siete días, según el artículo 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

En la valoración de las ofertas de los licitadores se procederá, a la exclusión de aquellas proposiciones que incurran en alguna de las causas siguientes:

- Ofertar un canon inferior al mínimo señalado para la ejecución del contrato al que se concurre.
- Presentar discordancia en la oferta económica entre la cifra expresada en letra y en número, salvo que sea evidente un mero error de transcripción.
- Presentar proposiciones con variantes o alternativas, salvo que expresamente se prevean.
- Presentar la oferta en un modelo sustancialmente diferente del establecido en este pliego como modelo o sin respetar las normas que para presentar ofertas se establecen.
- Realizar planteamientos que supongan un incumplimiento manifiesto de las especificaciones del presente Pliego, o de las Normas, Reglamentos o Instrucciones vigentes aplicables a la ejecución del contrato.
- Realizar planteamientos técnicamente inviables o manifiestamente defectuosos.
- Reconocimiento por parte del licitador, en el acto de apertura de las proposiciones económicas o con anterioridad al mismo, de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hacen inviable.

Las ofertas excluidas por estos motivos no serán tomadas en consideración en el procedimiento de adjudicación.

Tras la lectura de las proposiciones, la Mesa de Contratación evaluará la documentación del sobre C y dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. Seguidamente se procederá a la apertura de los sobres «B».

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «C») y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación la clasificación de las proposiciones por orden decreciente.

Cuando la Mesa presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de ofertas temerarias o por indicios deducibles de la documentación presentada, o en el supuesto de que los técnicos informantes precisen aclaraciones complementarias, se notificará esta circunstancia al licitador a los efectos de que sean clarificados los aspectos dudosos, en un plazo máximo de tres días.

UNDECIMA. Formalización.

La formalización de la constitución del derecho de superficie se producirá con el otorgamiento de la correspondiente escritura pública autorizada por Notario, que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación. El adjudicatario de dicho derecho deberá concurrir para el otorgamiento de la escritura pública en el día y hora que señale el Ayuntamiento de Santiponce, previo requerimiento municipal a tal fin. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

DUODECIMA. Garantías definitivas.

En el caso de resultar adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva equivalente al 4 % del precio del contrato, IVA excluido. Las garantías se constituirán por cualquiera de los medios previstos legalmente.

DECIMOTERCERA. Resolución del contrato, extinción del derecho de superficie y régimen sancionador.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones que se contienen en el presente Pliego de Cláusulas facultará al órgano de contratación para acordar la resolución del contrato, así como por las causas previstas en el TRLS:

- a) Por vencimiento del plazo.
- b) El derecho de superficie se podrá extinguir si no se edifica de conformidad con la ordenación territorial y urbanística en el plazo previsto en el título de constitución.

La extinción por vencimiento del plazo es la causa normal de extinción.

La pérdida física del bien por caso de fuerza mayor no dará lugar a indemnización.

El incumplimiento grave por parte del concesionario de alguna de las obligaciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas podrá dar lugar a la extinción del derecho. En todo caso se considera incumplimiento grave:

- La inejecución de las obras en el plazo y condiciones establecidas.

El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, teniendo en cuenta especialmente, el plazo para solicitar licencia y el plazo de ejecución de las obras ofertado por el licitador. La demora en la ejecución del contrato, por causa imputable al adjudicatario o contratista, podrá dar lugar a la aplicación de penalizaciones, lo que no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración actuante, originados por la demora del adjudicatario o contratista, o que se causen a terceros.

DECIMOCUARTA. Derechos y deberes del superficiario.

Junto a los deberes exigibles al adjudicatario, serán de su cargo, además de las obligaciones recogidas en el pliego técnico, las siguientes:

- a) El adjudicatario se obliga a dar exacto cumplimiento a las condiciones que rigen en esta contratación, así como a cuantas disposiciones estén vigentes al respecto, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de formalización del contrato, al pago de toda clase de impuestos, arbitrios, derechos, tasas, etc., que se ocasionen como consecuencia de la presente licitación y subsiguiente explotación.



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

- b) El adjudicatario no podrá destinar el establecimiento a otros usos y fines que no sean propios y complementarios de su naturaleza y descritos en el presente pliego, y según las instrucciones dadas por el representante del Órgano de Contratación.
- c) El adjudicatario queda obligado a solicitar las autorizaciones y/o licencias municipales oportunas, abonando las tasas e impuestos municipales, debiendo ajustar su actividad a la normativa vigente en la materia.

DECIMOQUINTA. Régimen jurídico aplicable y jurisdicción competente.

Este contrato tiene carácter administrativo especial, de acuerdo con lo que dispone el artículo 19.b) TRLCSP, al satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia municipal, atendiendo a la afectación de destino del patrimonio público del suelo municipal, y consistente en la construcción de una vivienda de vpo.

El derecho de superficie se registrará por las disposiciones de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (EDL 1999/63342), y del Reglamento que la desarrolla - Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (EDL 2006/3815), así como en el Capítulo III del Título V (arts. 40 y 41) TRLS (edl 2008/89754), disposiciones concordantes, por el título constitutivo del derecho y, subsidiariamente, por las normas de derecho privado.

Serán en todo caso condiciones de constitución y enajenación del derecho las que se establecen en este Pliego.

El plazo previsto de edificación, que será el que figure en la oferta del adjudicatario se hará constar en el título de constitución del derecho de superficie, señalándose que el derecho de superficie se extinguirá si no se edifica de conformidad con la ordenación urbanística y en el citado plazo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Sometiéndose, tanto los licitadores como posteriormente los adjudicatarios, a los Juzgados del Orden Contencioso-Administrativo que ejerzan su jurisdicción en la ciudad de Sevilla, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que les corresponda.

En Santiponce a 16 de julio de 2013

El Alcalde


D. José Carbonell Santarén